Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº179/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA D.O. CONSTRUCCIONES, DEL CONTRATISTA DANIEL ORTELLADO MARTINEZ, LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS, CALLE TTE. MANUEL CABELLO C/ INMACULADA CONCEPCION DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA"

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 24 de abril del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Artículo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la firma D.O.Construcciones, posee la oferta mas baja, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, el Artículo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma D.O Construcciones, del Contratista Daniel Ortellado Martinez, la realización de la obra: *"Construcción de empedrado en el Barrio San Blas,calle Tte. Manuel Cabello c/ Inmaculada Concepción de la Ciudad de Carapeguá"*, por un monto total de Gs 37.310.000 (Guaraníes treinta y siete millones, trescientos diez mil), conforme a la planilla de computo métrico, plano de construcción y especificaciones técnicas de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Notificar la presente Resolución Municipal para los trámites siguientes.-

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 27 de abril de 2015

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal